



Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Se acordó oficiar al Alcalde de Castrogeriz para que haga comparecer el dia 15 del corriente mes al mozo Ruperto Virtus Vallejo, núm. 4 del reemplazo de 1879.

Asimismo acuerda la Comision que se dé cuenta el 9 de Abril próximo de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba en que se manifiesta que Demetrio Alamo y Alamo, hermano de Julian, núm. 5 del sorteo de Ciruelos de Cervera para el reemplazo último, está sirviendo como sargento 2.º en el Regimiento de la Habana.

Se acordó declarar libre de la nota de prófugo, confirmando el fallo del Ayuntamiento, al mozo Francisco Ortiz y Ortiz, núm. 58 del reemplazo de 1878 por el Valle de Mena, debiendo comunicarse esta resolucion al Alcalde para que llegue á conocimiento de los interesados.

Habiéndose acreditado que el voluntario Gabino Peña Fernandez, núm. 39 del sorteo de la Merindad de Sotoscueva para la tercera reserva de 1874, se halla comprendido en la Real orden de 2 de Abril de 1878, la Comision acuerda que cubra plaza.

Vista la instancia dirigida á esta Comision por Jacinto Hernando, padre de Leocadio, núm. 7 del sorteo de Quintanar de la Sierra para el reemplazo de 1879, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento á que en un término breve le pague lo que corresponda al año y medio que dice haber servido dicho su hijo por el prófugo Bartolomé Martinez Pascual, de los fondos embargados al mismo, se acordó que se dé cuenta con extracto por el negociado.

Dada cuenta de la instancia de Julian Garcia Palacios, á nombre de su hermano Santos, quinto que fué del sorteo de Villagonzalo Pedernales y reemplazo de 1881, pidiendo que se prevenga al Alcalde, síndico y Secretario del Ayuntamiento que se abstengan de conocer en la revision de los reemplazos anteriores por ser parientes de algunos quintos, la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que cumpla lo dispuesto por el art. 101 de la ley de reclutamiento vigente de 8 de Enero último.

Al oficio del Alcalde de Ibero del Castillo consultando acerca de si debe proceder al sorteo supletorio de un mozo del presente reemplazo, se acordó contestar que la Comision no puede evacuar consultas de esta clase por estar llamada á resolver en apelacion acerca de las reclamaciones que puedan suscitarse contra el fallo que dicte el Ayuntamiento en virtud de sus atribuciones legales.

Enterada esta Corporacion de la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, comunicada por telegrama que el Sr. Gobernador se ha servido transcribir, en que se autoriza á la mis-

ma para que llame á los cinco vocales suplentes de la Comision, á fin de que la auxilien en los trabajos de la próxima entrega de quintos, acuerda rogar á dicha Autoridad superior se sirva comunicar á los expresados Sres. la determinacion superior que queda mencionada y citarles para el domingo próximo á las ocho de su mañana, dia y hora en que comienza la entrega, excitando su celo para que no dejen de acudir á prestar un servicio tan importante y perentorio.

La Comision acuerda nombrar talladores civiles para que intervengan en las operaciones de la próxima entrega de quintos á D. Diego de la Riva, D. José Asensio, D. Manuel Gomez y D. Simon del Coso.

Así bien acuerda nombrar escribientes temporeros para dichas operaciones á D. Feliciano Garcia y Garcia, D. Juan Villanueva, D. Flavio Terradillos, D. Pedro Aguilar, D. Victorino Martinez, D. Adriano Ugarte, D. Bonifacio Alonso, D. José Sarachu, D. Joaquin Catalá y D. Pedro Palacios, y en caso de que alguno de estos no pudiera desempeñar dicho cargo á D. Pedro Hernando Saez.

Así bien acordó nombrar escribiente temporero al joven acogido Pedro Cámara á calidad de que se le abone 1 peseta 50 céntimos por cada dia.

Así bien acuerda la Comision nombrar para el cargo de Médico civil de observacion en caja á D. Severiano Zubizarreta, y que se dé conocimiento al Excmo. Sr. Capitan General á fin de que se sirva participar el nombramiento del Médico militar que haya de encargarse de dicho servicio.

Tambien acordó la Comision que se constituyan en cada dia de entrega 3 Cajas de reconocimiento y 2 para tallas.

Pradoluengo. — 1881. — Lorenzo Balgañon Garcia, núm. 3: la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 92 de ley.

Aranda de Duero. — 1881. — Maximino Cilleruelo Perez, núm. 2: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Regimiento Infanteria de la Corona para el dia 14 de Junio próximo.

Aureliano Elgueta Pascual, núm. 9: habiendo justificado en este dia por medio del oportuno certificado la existencia de un hermano en el Ejército, la Comision acuerda declararle exento y que sea alta en activo el núm. 50 del mismo cupo y reemplazo Lesmes Velasco Fuentenebro.

Francisco Velasco Ramos, núm. 25: habiendo asi bien justificado por medio del oportuno certificado la existencia de un hermano en el Ejército, la Comision acuerda declararle exento, darle de baja, y de alta al núm. 31 Bartolomé Andrés Ballesteros.

Juan Alvarez Simon, núm. 59, que se hallaba pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército: no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declararle soldado recluta disponible, y que se comuni-

quen este fallo asi como los dos anteriores por conducto del Alcalde á los interesados en contra, con arreglo á lo dispuesto por el art. 164 de la ley.

Huerta de Rey. — Primer reemplazo de 1875 — Claudio Palacios Ortego, núm. 1: habiendo comparecido y resultando de la medicion practicada que no tiene mas talla que la de 1 metro 558 milímetros, la Comision acuerda declararle excluido.

Peñaranda de Duero. — 1881. — Pablo Hernando Castilla, núm. 11: en 19 de Octubre quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército, y no habiéndolo verificado, ni comparecido el mozo, la Comision acuerda declararle soldado recluta disponible, y que se comuniquen este fallo por conducto del Alcalde á los interesados, á los efectos del art. 164 de la ley.

Susinos. — 1881. — Francisco Gutierrez Vivar, núm. 2: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Regimiento Cazadores de la Union núm. 2, 6.ª Compañia, para el dia 14 de Junio próximo.

Villaveta. — 1881. — Teodoro Ortunez Delgado, núm. 8: apareciendo de un certificado que acaba de leerse que la enfermedad de que falleció un hermano de este mozo en la Isla de Cuba fué de fiebre pernicioso, la Comision acuerda declararle definitivamente soldado recluta disponible.

Arlanzon. — 1881. — Miguel Reoyo Hernando, núm. 5: habiendo justificado la existencia de un hermano en el Ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se comuniquen este fallo á los interesados en contra, á los efectos del art. 164 de la ley de reclutamiento vigente.

Aldeas de Medina. — 1881. — Bonifacio Guinea Rodriguez, núm. 12: la Comision acuerda que se presente el dia 17 del actual que es el señalado á este pueblo para la entrega de los reclutas del presente reemplazo.

Estanislao Juan Serna Celada, número 16: habiendo comparecido y resultado útil y con talla legal, la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible.

San Martin de Rubiales. — 1881. — Alejo Parra Orra, núm. 8: no habiendo justificado la excepcion que tenia alegada, la Comision acuerda declararle soldado y que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible.

Valle de Tobalina. — 1881. — Domingo Gomez Concha, núm. 10: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la defuncion de su hermano en el Ejército de Cuba para el dia 17 del actual.

Modubar de la Emparedada. — 1881. — Cirilo Ausio Saiz, núm. 3: no habiéndose recibido el certificado de existencia de su hermano en el Ejército de Cuba, la Comision acuerda declararle pendiente de lo mismo para el dia 24 del actual.

Villanueva de Puerta. — 1881. — Leoncio Palencia Perez, núm. 3: la

Comision acuerda declararle soldado definitivamente por no haber justificado la existencia de sus hermanos en el Ejército.

Merindad de Montija. — 1881. — Ramon Bonifacio Vivanco, núm. 25: habiendo justificado la existencia de un hermano en el Ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se comuniquen este fallo por conducto del Alcalde á los interesados en contra, á los efectos del art. 164 de la ley.

Justo Brizuela Ruiz, núm. 11: habiendo ingresado en la Caja de recluta de Valencia, la Comision acuerda que se dé de baja al núm. 15, Segundo Vivanco, y se prevenga al Alcalde remita para el dia 16 del actual el expediente de prófugo que ha debido instruirse contra el mismo.

Mambrillas de Castrejon. — 1881. — Felipe de la Horra Oña, núm. 5: no habiendo justificado que le asiste la excepcion de tener un hermano en el Ejército, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente y que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible.

Retuerta. — 1881. — Pedro Hernando Martin, núm. 5: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza en activo.

Merindad de Castilla la Vieja. — 1881. — Andrés Ruiz Vallejo, núm. 28: en 29 de Octubre se acordó que ingresara en el Ejército de la isla de Cuba; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo.

Castrogeriz. — 1881. — José Puertas Delgado, núm. 8: habiendo justificado la excepcion de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Cuba, la Comision acuerda declararle exento, y que sea alta en activo el núm. 12 del mismo sorteo Agustio Delgado Castaño, ingresado como recluta disponible.

Fuentebureba. — 1881. — Gregorio Marroquin Ramirez, núm. 2: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 14 de Junio próximo.

Quintanillabon. — 1881. — Pablo Martinez Moreno, núm. 3: no constando que haya ingresado en la Caja de recluta de esta provincia ni en ninguna otra, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

Campillo de Aranda. — 1881. — Felipe de Diego Ibañez, núm. 5: habiéndose justificado la existencia de un hermano en el Ejército de la isla de Cuba, la Comision acuerda declararle exento y que se dé conocimiento de esta resolucion á los números posteriores del sorteo.

Leandro Velasco Perez, núm. 7: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 14 de Junio próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Adolfo Juan Espinosa y

Espinosa, núm. 12 del reemplazo de 1881 por el cupo de Pradoluengo, la Comisión acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad de quintas.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dos de la tarde.

Burgos 9 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesión celebrada por la Comisión con los Diputados residentes en la Capital el día 10 de Marzo de 1882.*

Abierta á las seis y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo y asistencia de los Sres. Gallo D. Luis, García Inés, Pujana, Aparicio, Bartolomé, Casaviella, y Real, concurriendo el Sr. García Inés en concepto de suplente de la Comisión provincial por indisposición de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, y Martínez del Campo, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 10 de Octubre último.

El Sr. Aparicio, como Diputado Inspector de la Biblioteca provincial, manifestó que el Director de dicho Establecimiento le había pedido autorización para ocupar transitoriamente con su familia el piso 2.º de la casa Consultado con el fin de evitar el peligro de que en la casa particular en que habita, donde existe en el piso inmediato superior al suyo un enfermo de viruelas, se contagiasen sus niños de dicha enfermedad, y que había contestado que carecía de atribuciones para conceder dicha autorización; y la Corporación acordó aprobar lo hecho por el expresado Sr.

Dióse cuenta de la resolución que la Sala de gobierno de la Audiencia de este distrito ha adoptado en vista del oficio dirigido á la misma por el Sr. Gobernador civil sobre la necesidad de desalojar los locales que el Archivo Notarial de este partido ocupa en el piso 3.º del Palacio provincial, cuya resolución consiste en acudir la expresada Sala á la Dirección general del Registro de la propiedad y del Notariado y dar conocimiento de su acuerdo al Ayuntamiento de esta Capital por si estimase posible adoptar por su parte alguna medida sobre este asunto; y despues de una breve discusión, la Corporación acordó que se lleve á efecto lo resuelto por la Diputación de que se entable demanda de desahucio contra el Notario Archivero para que desocupe los locales que hoy ocupa el Archivo Notarial.

Así bien acordó la Corporación nombrar á D. Emeterio Peña y Conde para que represente á la Provincia como Procurador en el juicio de desahucio que queda mencionado.

Dióse cuenta de otra comunicación del Sr. Gobernador trasladando la Real orden de 25 de Febrero último en que se declara que la Diputación no tuvo competencia para acordar en su sesión de 11 de Abril último el voto de censura que dió al Presidente; y la Cor-

poración acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputación en la próxima reunión ordinaria.

Así bien quedó la Corporación enterada con agrado del oficio del Sr. Gobernador remitiendo una relación de las cuentas municipales despachadas por la Sección de dicha dependencia desde el 9 de Enero último en que quedó constituida, y acordó dar las gracias á la expresada autoridad superior de la provincia por la actividad que ha promovido en tan importante servicio.

También quedó enterada la Corporación del oficio del Director de carreteras provinciales remitiendo el acta de entrega verificada, en cumplimiento de la Real orden de 2 Diciembre último, el 10 de Febrero al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas del Estado en la provincia de varios trozos de la carretera construida por la misma é incluida despues en la del plan general de las del Estado de Villahoz á Pampliega.

Dada cuenta de otro oficio del mismo Director haciendo presente que al verificarse la entrega de la citada carretera de Villahoz á Pampliega los 2282 metros lineales del trozo 1.º que no estaban recibidos definitivamente se entregaran en tal concepto al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia: la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador que tan pronto como se verifique dicha recepción definitiva lo participe á esta Corporación á fin de que pueda determinarse lo procedente sobre la liquidación definitiva de las obras y devolución al contratista del depósito que tiene constituido en garantía de su compromiso.

La Corporación quedó enterada del oficio en que el Arquitecto provincial participa haber salido el 8 del corriente á los pueblos de Ibeas de Juarros, Lerma, Castrillo de la Vega, Tórtolas, Caleruega, Gumiel del Mercado y Gumiel de Izan á cumplimentar los trabajos que se le tienen ordenados por la Diputación.

Se acordó autorizar al Diputado D. Inocencio Gallo para que contrate las condiciones de compra de unos terrenos para vivero en Gumiel del Mercado y disponga lo necesario de acuerdo con sus dueños para que si es posible se haga inmediatamente la trasplatación del arbolado que exista en el que la Diputación tiene arrendado á D. Felipe Jalon.

Dióse cuenta del dictámen emitido por el Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital proponiendo que en conformidad á los deseos expresados por el Director del Establecimiento se adquiriera un piano por la cantidad de 300 pesetas con destino á la clase especial de música de las alumnas ciegas; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero pidiendo que se alce la comisión de apremio dirigida contra dicha Corporación por sus descubiertos del impuesto provincial, se acordó, despues

de una breve discusión, desestimar dicha pretensión é informar al Sr. Gobernador en el sentido de que proceda que el comisionado de apremio prosiga en las diligencias conforme á instrucción.

Así bien se acordó que se siga la expedición de los apremios en el mismo sistema que hasta aquí y que se haga presente al Sr. Gobernador la necesidad de auxiliar á los comisionados en el desempeño de sus cometidos, dándoles de todos los medios conducentes al efecto.

En el expediente formado á virtud de comunicación del Sr. Gobernador sobre la conveniencia de que la Provincia concediese algun crédito para coadyuvar á la Exposición Nacional de minería, artes metalúrgicas, cerámica y cristalería que ha de celebrarse en Madrid, para la cual la Diputación acordó en 17 de Febrero último conceder 500 pesetas con destino á los gastos de embalaje y transportes, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo que se acceda á lo solicitado por el Sr. Gobernador en su oficio de 23 de Febrero respecto á que la Diputación vote algun crédito con destino á los gastos de instalación y fijando en 1000 pesetas la suma que debia concederse para dicho fin, y se acordó aprobar el expresado dictámen.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comisión, se acordó destinar las 250 pesetas votadas por la Diputación para los Juegos florales que han de tener lugar en la próxima feria de San Pedro á la compra de una escribanía ú otro objeto análogo que sirva de recuerdo honoroso al autor de la mejor Memoria sobre los medios mas asequibles á nuestros prácticos para extender y mejorar la riqueza pecuaria en general y la vacuna en particular, tan íntimamente enlazada con la agricultura de la provincia.

Se acordó aprobar el presupuesto de 75 pesetas remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia de los gastos que habrá de ocasionar el exámen, confrontación sobre el terreno é informe referente á los proyectos de reparación y modificación del trazado de 211 metros lineales del trozo 1.º de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, y de 470 metros lineales en el kilómetro 36 de la carretera provincial de Tormantos á Pradoluengo por Belorado.

El Sr. Beltran propuso que se aprobase también el presupuesto de los gastos y honorarios formado por el expresado Sr. Ingeniero para el reconocimiento del terreno de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la sección 2.ª de la carretera de Roa á Santa María del Campo, y quedó así acordado.

Se acordó así bien aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas durante el mes de Enero último por los empleados de la Dirección de Carreteras provinciales en salidas hechas á visitar obras de nueva construcción.

Se acordó que pase el expediente

sobre valoración de los daños causados por el temporal de aguas que cayó en los dias 14, 15 y 16 de Enero de 1881 en el trozo 2.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros al Director de carreteras provinciales para que haga la valoración de los desperfectos sufridos.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Dionisio Miguel García, vecino de Villayuda, á calidad de que ingrese tan pronto como lo permitan los locales de aquel Establecimiento, que se hallan hoy ocupados.

De igual conformidad se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por término de 6 meses á contar desde 1.º de Enero último á Francisco Alonso Llorente, casado, vecino de Urria, distrito municipal de Merindad de Cuestaaurria, Isidoro Crespo y Marina de Aguillo, Miguel Galarreta de Asarte, los dos del Condado de Treviño, Victor Ruiz de Los Balcárceres y Canuto Herrero de esta ciudad.

Se acordó conceder la misma pensión por 5 meses á contar desde 1.º de Diciembre último á Julian Meneses, vecino de Castrillo de la Vega, y á contar desde 1.º de Febrero último á Celestino Anton Garcia, vecino de Castrillo del Val, Tomás Agustín Santa María de Eterna, y Ramon Gonzalez de Medina de Pomar.

También se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por término de 5 meses á contar desde 1.º de Diciembre último á Jacinta Arceredillo, vecina de Villorove, y á contar desde 1.º de Febrero á Tomás Bocanegra de Hoz de Valdivielso, y á Cecilia Barbadillo de Tordueles.

De igual conformidad se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por término de 4 meses á contar desde 1.º del mes actual á Guillermo Ausin, vecino de Burgos, á Mariano Oribe Espiga de esta capital, y á Miguel Diez Gonzalez, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De la misma conformidad se acordó desestimar iguales pretensiones de Ignacio Moncalvillo, vecino de Pinilla de los Moros, por no ser pobre, y de Pedro Nebreda, viudo, vecino de Marmellar de Arriba, por tener su niña la edad de 3 años.

El Sr. Ebro, Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, hizo presente que hay tres alumnos que pasan por ciegos y que sin embargo tienen alguna vista, y se acordó que sean reconocidos por los facultativos del Hospicio provincial, que deberán emitir dictámen para que la Diputación resuelva en su vista lo que proceda.

El Sr. Real manifestó que le era imposible asistir á la recepción del trozo 4.º de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria en razon á que el dia 12 del actual comenzaban las operaciones de la entrega de quintos, en que tenia que intervenir como Vicepresidente de la Comisión, y se acordó aceptar dicha renun-

cia y nombrar en su lugar á D. Victor Ebro de la Cuesta.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete y media de la noche.

Burgos 10 de Marzo de 1882. — El Presidente, Luis Bustillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 11 de Marzo de 1882.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria anterior de 4 del actual y de las extraordinarias del 5, 7, 8 y 9.

La Comision quedó enterada del Real decreto del Consejo de Ministros en que se decide en favor de la Administracion la competencia suscitada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito sobre conocimiento de un hecho denunciado por D. Cándido Urruchi, vecino de Bozoo, y Pedro Urruchi, que lo es de Ayuelas, al Juzgado de 1.ª instancia de Miranda.

La Comision quedó enterada asi bien de la Real orden en que se determina que la revision ha de comprender en la primera quinta los tres reemplazos de 1879, 1880 y 1881.

Dada cuenta de una orden circular del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion en que se previene que las Comisiones provinciales comuniquen á la Superintendencia de las minas de Almaden la lista de los individuos á quienes se otorgue la exencion del servicio militar como mineros de aquel Establecimiento, la Comision acuerda quedar enterada y que se cumpla dicha disposicion superior.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva que instruya y ultime contra Manuel Gomez Zorrilla, núm. 6 del reemplazo de 1868, el oportuno expediente de prófugo si no lo hubiese hecho ya.

Se acordó estimar el recurso interpuesto por Eusebia Garcia, vecina de Herrera de Valdecañas, contra el fallo del Ayuntamiento de Palazuelos junto á Pampliega, que declaró comprendido en la responsabilidad del art. 24 de la ley de reclutamiento vigente á su hijo Tomás Montoya Garcia para el reemplazo del año actual, y revocar el fallo apelado de la corporacion municipal, previniéndola que verifique un sorteo supletorio respecto de dicho mozo con sujecion á lo que determinan los artículos 79 y siguientes de la ley.

Dada cuenta del expediente promovido entre los Ayuntamientos de Omedillo de Roa y Sotillo de la Rivera sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Victoriano Zumel Sanz para el reemplazo de este año, se acordó que uno y otro Ayuntamiento procedan á instruir las justificaciones necesarias por medio de informaciones

testificales y documentos si los hubiere, precisando con exactitud el tiempo de residencia del mozo en las respectivas localidades despues del fallecimiento de su padre.

Se acordó decidir una competencia sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Eleuterio Manero Navarro en La Vid de Aranda ó Cubillo del Campo, en favor de este último pueblo, y que se le elimine del de La Vid.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede conceder al Ayuntamiento de Valdorros la autorizacion solicitada para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 del importe de sus bienes de propios vendidos, con destino á la construccion de una fuente en la plaza pública de aquel pueblo.

Asi bien acuerda la Comision informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la reclamacion que han dirigido á dicha Autoridad Doña Maria Egipciana Madrazo y otros vecinos de Espinosa de los Monteros contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se otorgó la vecindad de aquel distrito en favor de D. Emilio Sainz de la Maza.

Tambien se acordó informar al Sr. Gobernador que no había lugar á dictar resolucion alguna respecto del acuerdo del Ayuntamiento de Miraviche en que se admitió la renuncia del cargo de concejal presentada por D. Tiburcio Ruiz, por no haberse interpuesto contra dicho fallo reclamacion alguna.

Se acordó desestimar la peticion de Saturnino Fernandez y otros varios vecinos de Lomas de Villamediana de que se prohiba á los de Villamediana que aprovechen con sus ganados los pastos de las fincas particulares de los recurrentes, sin perjuicio de que puedan usar del derecho de que se crean asistidos en la via y forma que consideren procedente.

Se acordó no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre la renuncia del cargo de Teniente de Alcalde de Aranda de Duero presentada por D. Federico Gil en 1880, por haber cesado ya dicho Sr. en el expresado cargo.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Real el expediente instruido á instancia de Vitores Blanco, contratista de las obras de un puente en Fresno de Riotiron, contra un acuerdo del Ayuntamiento que declaró espirado el plazo para la terminacion de las obras.

Se acordó que vuelva al Negociado para que informe sobre el fondo el expediente formado á instancia de D. Juan José Vazquez, Secretario del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, pidiendo que se le paguen los haberes devengados por el mismo.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar la cuenta municipal del distrito de Villavieja perteneciente al año económico de 1876-77, deduciendo de la data 727 pesetas 32 céntimos, la del distrito de Las Quintanillas perteneciente al año económico de 1868-69, la del de Avellanosa del Páramo per-

teneciente al mismo año económico, las del de Rublacedo de Abajo correspondientes á los años económicos de 1877-78 y 1878-79, la del mismo distrito correspondiente al año económico de 1876-77, descontando de la data 20 pesetas, la de Lodoso perteneciente al año económico de 1879-80, la de Espinosa del Camino perteneciente al año económico de 1868-69, la del distrito de Cuevas de San Clemente perteneciente al año económico de 1868-69, declarando un saldo en favor del municipio de 64 escudos 567 milésimas que los cuentadantes deberán ingresar en las arcas municipales, las del distrito de Lodoso correspondientes á los años económicos de 1877-78 y 1878-79, la del distrito de Fresneda de la Sierra correspondiente al año económico de 1870-71, la del de Gredilla la Polera perteneciente al año económico de 1879-80, la del distrito de Villayerno Morquillas perteneciente al año económico de 1877-78, desechando de la data 107 pesetas 15 céntimos, la del mismo distrito correspondiente al año económico de 1879-80, declarando un saldo á favor del municipio de 53 pesetas 29 céntimos, y la del de Olmitos junto á Sasamon perteneciente al año económico de 1868-69.

Siendo necesarias para el servicio de la entrega de quintos próxima dos nuevas tallas, la Comision acuerda que se adquieran sin pérdida de momento.

Burgos 11 de Marzo de 1882. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 12 de Marzo de 1882.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Lerma. — 1882. — Norberto Barbero Urien, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar la excepcion de nieto único de abuela pobre para el dia 10 de Abril próximo.

Juan Martinez Gonzalez, núm. 6: la Comision acuerda declarar exento como comprendido en el art. 92 párrafo 9.º de la ley.

Pedro Cebrecos Garcia, núm. 7: la Comision acuerda que se reclame el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 10 de Abril próximo.

Crispulo Tordable Lopez, núm. 9, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declarar soldado por no existir dicha excepcion.

1881. — Pedro Rodrigo Sancho, número 12: la Comision acuerda declarar exento en revision como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Agapito Rodriguez Gaitero, núm. 16: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento sin reclamacion, la Comision acuerda que

ingrese en concepto de recluta disponible.

Francisco Perez Roa, núm. 18: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

Leoncio Perez Carranza, núm. 24: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el 10 de Abril próximo.

1879. — Tiburcio Martin Palacios, núm. 3: la Comision acuerda declarar soldado en revision y que ingrese en activo, y que se dé de baja al número 17 Mauricio Miguel Gaitero.

Nicolás Victoriano Mariscal, núm. 5: la Comision acuerda declarar exento en revision como hijo único de viuda pobre.

Cándido Chacon Gonzalez, núm. 8: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la excepcion de nieto único de abuelo pobre para el dia 10 de Abril próximo.

Enrique Ortega Sacristan, núm. 21: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, la Comision acuerda declarar ejecutorio dicho fallo y que ingrese en el Ejército activo.

Cirilo Ramos Encinas, núm. 18: la Comision acuerda declarar exento en revision como hijo de padre impedido y pobre.

Leandro Saiz Nebreda, núm. 23: la Comision acuerda declarar exento en revision como hijo de viuda pobre.

1880. — Mariano Lara Sainz, número 5: la Comision acuerda declarar exento como comprendido en el artículo 87 de la ley.

Cecilio Ortega Ruiz, núm. 5: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

Mahamud. — No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

Santa Maria del Campo. — 1882. — Segundo Roman Ladrero, núm. 5: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 10 de Abril próximo.

Victoriano Llorente Mahamud, número 7, expuso ser sordo-mudo; y no habiendo resuelto el Ayuntamiento acerca de dicha alegacion, la Comision acuerda que lo verifique para el 10 de Abril próximo.

1881. — Marceliano Lozano Prado, núm. 6: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 10 de Abril próximo.

Santa Cecilia. — 1881. — No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley respecto de los números 3 y 4 de este reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

(Se continuará.)